



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: **45/2021**

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **16 de Diciembre de 2021**

ORDENANZAS

13724	13725	13726	13727	13728
13729	13730	13731	13732	13733

RESOLUCIONES

525	526	527	528	529
530	531	532	533	534
535	536	537	538	539
540	541	542	543	544

DECLARACIONES

178	179	180	181	182
-----	-----	-----	-----	-----

EDICTOS

Asesoría General Administrativa		
------------------------------------	--	--

.....
ORDENANZAS
.....

ORDENANZA Nº 13724

Resistencia, 16 de Noviembre de 2021

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, M.M.O. Gustavo Martín MARTÍNEZ, a través de la Actuación Simple de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma requiere al Señor Presidente del Concejo Municipal y por su digno intermedio a los ediles miembros del Cuerpo Colegiado Municipal, se le conceda una prórroga por el termino de quince (15) días hábiles para cumplimentar la remisión del Proyecto de Presupuesto General de Erogaciones y Cálculos de Recursos y el Proyecto de Ordenanza General Tributaria e Impositiva para el Ejercicio 2022;

Que las circunstancias y motivos planteados para dicho pedido, se fundan en la necesidad de realizar las estimaciones de los índices macroeconómicos que deben ser considerados para su elaboración, y a la fecha, no se cuentan con dichos indicadores los que inciden en las



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 45/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**

Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **16 de Diciembre de 2021**

proyecciones y cálculo de recursos y erogaciones, información necesaria para la elaboración de una sólida formulación presupuestaria;

Que la situación que atraviesa la República Argentina, agravada por la pandemia generada por el COVID-19, tiene alta incidencia en la determinación de datos, variables e indicadores necesarios para la formulación de los proyectos en cuestión, los que son de relevancia para la prestación efectiva de los servicios municipales;

Que asimismo, es menester señalar que se encuentra en pleno proceso de evaluación y análisis la aplicación e impacto de la Ordenanza General Tributaria e Impositiva vigente, y para la elaboración del proyecto de Presupuesto para el próximo ejercicio se requiere un estudio profundo y minucioso atento la alteración económica, circunstancia que obliga a desarrollar definiciones que necesariamente deben ser coherentes con la realidad y validados en base a cálculos estadísticos;

Que se entienden justos y validos los fundamentos planteados para el requerimiento de un mayor plazo para proceder a la remisión de los proyectos señalados precedentemente;

Que la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Resistencia, Artículo 137º) – Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º).- OTORGAR un plazo de prórroga de quince (15) días hábiles, a partir de la aprobación de la presente, al Señor Intendente Municipal, M.M.O. Gustavo Martín MARTÍNEZ, en su carácter de Mandatario Legal de la Municipalidad de Resistencia, para cumplimentar la remisión del Proyecto de Presupuesto General de Erogaciones y Cálculos de Recursos y el Proyecto de Ordenanza General Tributaria e Impositiva para el Ejercicio 2022, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

ORDENANZA Nº 13725

Resistencia, 16 de Noviembre de 2021

VISTO:

La Ordenanza Nº 13643 de fecha 31 de agosto de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Dirección General Tributaria, a otorgar, con carácter de excepción, a partir de su aprobación y por el término de los dos (2) años, la exención del cien por ciento (100%) del pago del Recargo por Baldío al inmueble identificado como: 2-B-125-000-029-008-000, sito en calle Los Andes Nº 1102 de Villa del Oeste de la ciudad de Resistencia;

Que a fojas 53/vta. la señora María N.E. FRATI DE ÁLVAREZ - D.N.I. Nº 5.303.814 – realizó un reclamo respecto a la fecha de vigencia del instrumento legal citado precedentemente, solicitando a las autoridades municipales que la exención a que refiere el mismo se haga efectiva a partir del año 2020, conforme lo solicitado oportunamente;



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 45/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **16 de Diciembre de 2021**

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes y lo requerido por la presentante se considera atinado acceder a lo peticionado;

Que por lo expuesto resulta necesario reformar la Ordenanza Nº 13643 con el objeto de contemplar el requerimiento efectuado la señora María N. E. FRATI DE ÁLVAREZ;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º) – Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º).- MODIFICAR, el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 13643 de fecha 31 de agosto de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Dirección General Tributaria, a otorgar, con carácter de excepción, a partir del 1º de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2023, la exención del cien por ciento (100%) del pago del Recargo por Baldío al inmueble identificado como: 2-B-125-000-029-008-000, sito en calle Los Andes Nº 1102 de Villa del Oeste de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.”.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

ORDENANZA Nº 13726

Resistencia, 16 de Noviembre de 2021

VISTO:

El Expediente Nº 2215-G-95, a través del cual la señora Cintia Nancy Valeria CORONEL - D.N.I. Nº 30.377.270 y el señor Eduardo Alberto ÁVALOS - D.N.I. Nº 27.261.891, solicitan en compra el terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 134, Manzana 18, Parcela 24; y

CONSIDERANDO:

Que los interesados están encuadrados en los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento Unificado de Tierras Municipales - Ordenanza Nº 13552, para ser concesionarios en venta del terreno Fiscal Municipal;

Que se ha dado cumplimiento a todas las formalidades y requisitos establecidos en los Artículos 10º), 47º) y 48º) de la Ordenanza Nº 13552;

Que la Fiscalía Municipal informa que no obran antecedentes de trámites judiciales relacionados al inmueble que se menciona en los actuados hasta la fecha;

Que por Ordenanza Nº 13552 se adopta la metodología normativa para fijar el precio de venta de los terrenos municipales, correspondiendo en este caso aplicar lo establecido por el Artículo 50º) o el Artículo 51º) el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta;

Que la Carta Orgánica Municipal de Resistencia- Artículo 137º) Inciso 10) otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 45/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**

Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **16 de Diciembre de 2021**

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la Ciudad de Resistencia en Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 134, Manzana 18, Parcela 24, aprobado por Plano de Mensura 20-178-93 con una superficie total de 189,00 metros cuadrados, a favor de la señora Cintia Nancy Valeria CORONEL - D.N.I. Nº 30.377.270 y el señor Eduardo Alberto ÁVALOS - D.N.I. Nº 27.261.891, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compra venta.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

ORDENANZA Nº 13727

Resistencia, 16 de Noviembre de 2021

VISTO:

El Expediente Nº 19199-P-07 a través del cual la señora Angelina GRCHICH - D.N.I. Nº 12.246.870, solicita en compra el terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 203, Manzana 67, Parcela 09; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada está encuadrada en los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento Unificado de Tierras Fiscales Municipales - Ordenanza Nº 13552, para ser concesionaria en venta del terreno fiscal municipal;

Que se ha dado cumplimiento a todas las formalidades y requisitos establecidos en los Artículos 10º), 47º) y 48º) de la Ordenanza Nº 13552;

Que la Fiscalía Municipal informa que no obran antecedentes de trámites judiciales relacionados al inmueble que se menciona en los actuados hasta la fecha;

Que por Ordenanza Nº 13552 se adopta la metodología normativa para fijar el precio de venta de los terrenos municipales, correspondiendo en este caso aplicar lo establecido por el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la citada Ordenanza, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º) – Inciso 10), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 203, Manzana 67, Parcela 09; aprobado por Plano de Mensura 20-254-83 con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, a favor de la señora Angelina GRCHICH - D.N.I. Nº 12.246.870, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N°: 45/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**

Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **16 de Diciembre de 2021**

el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

ORDENANZA N° 13728

Resistencia, 16 de Noviembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 24020-L-01, a través del cual el señor Oscar Pablo Emanuel GARCIA D.N.I. N° 33.724.631 y la señora Sandra Elizabet BERNAL – D.N.I. N° 29.821.975, solicitan en compra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 111, Manzana 124, Parcela 01; y

CONSIDERANDO:

Que los interesados están encuadrados en los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento Unificado de Tierras Fiscales Municipales - Ordenanza N° 13552, para ser concesionarios en venta del terreno Fiscal Municipal;

Que se ha dado cumplimiento a todas las formalidades y requisitos establecidos en los Artículos 10°), 47°) y 48°) de la Ordenanza N° 13552;

Que la Fiscalía Municipal informa que no obran antecedentes de trámites judiciales relacionados al inmueble que se menciona en los actuados hasta la fecha;

Que por Ordenanza N° 13552 se adopta la metodología normativa para fijar el precio de venta de los terrenos municipales, correspondiendo en este caso aplicar lo establecido por el Artículo 50°) o el Artículo 51°) el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta y en este caso el Artículo 53°) de la mencionada norma vigente;

Que la Carta Orgánica Municipal de Resistencia - Artículo 137°) - Inciso 10) otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la Ciudad de Resistencia en Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 111, Manzana 124, Parcela 01, aprobado por Plano de Mensura N° 20-99-00 con una superficie total de 157,52 metros cuadrados, a favor del señor Oscar Pablo Emanuel GARCIA - D.N.I. N° 33.724.631 y la señora Sandra Elizabet BERNAL – D.N.I. N° 29.821.975, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta, y en este caso el Artículo 53°), de la mencionada norma vigente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

ORDENANZA N° 13729



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 45/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**

Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **16 de Diciembre de 2021**

Resistencia, 16 de Noviembre de 2021

VISTO:

El Expediente Nº 10869-Z-95, a través del cual el señor Manuel Armando NUÑEZ - D.N.I. Nº 18.068.975, solicita en compra el terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 208, Manzana 09, Parcela 15; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado está encuadrado en los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento Unificado de Tierras Municipales Ordenanza Nº 13552, para ser concesionario en venta del terreno Fiscal Municipal;

Que se ha dado cumplimiento a todas las formalidades y requisitos establecidos en los Artículos 10º), 47º) y 48º) de la Ordenanza Nº 13552;

Que la Fiscalía Municipal informa que no obran antecedentes de trámites judiciales relacionados al inmueble que se menciona en los actuados hasta la fecha;

Que por Ordenanza Nº 13552 se adopta la metodología normativa para fijar el precio de venta de los terrenos municipales, correspondiendo en este caso aplicar lo establecido por el Artículo 50º) o el Artículo 51º) el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta;

Que la Carta Orgánica Municipal de Resistencia- Artículo 137º) Inciso 10) otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la Ciudad de Resistencia en Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 208, Manzana 09, Parcela 15, aprobado por Plano de Mensura 20-96-95 con una superficie total de 144,22 metros cuadrados, a favor del señor Manuel Armando NUÑEZ - D.N.I. Nº 18.068.975, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compra venta.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

ORDENANZA Nº 13729

Resistencia, 16 de Noviembre de 2021

VISTO:

El Expediente Nº 10869-Z-95, a través del cual el señor Manuel Armando NUÑEZ - D.N.I. Nº 18.068.975, solicita en compra el terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 208, Manzana 09, Parcela 15; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 45/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**

Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **16 de Diciembre de 2021**

Que el interesado está encuadrado en los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento Unificado de Tierras Municipales Ordenanza Nº 13552, para ser concesionario en venta del terreno Fiscal Municipal;

Que se ha dado cumplimiento a todas las formalidades y requisitos establecidos en los Artículos 10º), 47º) y 48º) de la Ordenanza Nº 13552;

Que la Fiscalía Municipal informa que no obran antecedentes de trámites judiciales relacionados al inmueble que se menciona en los actuados hasta la fecha;

Que por Ordenanza Nº 13552 se adopta la metodología normativa para fijar el precio de venta de los terrenos municipales, correspondiendo en este caso aplicar lo establecido por el Artículo 50º) o el Artículo 51º) el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta;

Que la Carta Orgánica Municipal de Resistencia- Artículo 137º) Inciso 10) otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la Ciudad de Resistencia en Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 208, Manzana 09, Parcela 15, aprobado por Plano de Mensura 20-96-95 con una superficie total de 144,22 metros cuadrados, a favor del señor Manuel Armando NUÑEZ - D.N.I. Nº 18.068.975, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compra venta.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

ORDENANZA Nº 13730

Resistencia, 16 de Noviembre de 2021

VISTO:

La Actuación Simple Nº 92151-C-2014 y el Plano de Mensura y Subdivisión Nº 20-216-14; y El Expediente Nº 8792-M-85 a través del cual la señora María Esther GALARZA - D.N.I. Nº 11.037.851 y el señor Víctor Laudino LUNA - D.N.I. Nº 8.046.474, solicitan en compra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 134, Manzana 18, Parcela 08; y

CONSIDERANDO:

Que los interesados están encuadrados en los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento Unificado de Tierras Municipales- Ordenanza Nº 13552, para ser concesionarios en venta del terreno Fiscal Municipal;

Que se ha dado cumplimiento a todas las formalidades y requisitos establecidos en los Artículos 10º), 47º) y 48º) de la Ordenanza Nº 13552;

Que la Fiscalía Municipal informa que no obran antecedentes de trámites judiciales relacionados al inmueble que se menciona en los actuados hasta la fecha;



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N°: 45/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**

Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **16 de Diciembre de 2021**

Que por Ordenanza N° 13552 se adopta la metodología normativa para fijar el precio de venta de los terrenos municipales, correspondiendo en este caso aplicar lo establecido por el Artículo 50°) o el Artículo 51°) el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta y en este caso el Artículo 53°) de la mencionada norma vigente;
Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137°) – Inciso 10), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;
Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 134, Manzana 18, Parcela 08, aprobado por Plano de Mensura N° 20-199-76, con una superficie total de 202,50 metros cuadrados, a favor de la señora María Esther GALARZA - D.N.I. N° 11.037.851 y el señor Víctor Laudino LUNA D.N.I. N° 8.046.474, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13522 el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta y en este caso el Artículo 53°), de la mencionada norma vigente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

ORDENANZA N° 13731

Resistencia, 19 de Octubre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 8158-G-03 a través del cual la señora Lorena Elisabeth ARCE - D.N.I. N° 28.888.240 y el señor Raúl Orlando SANCHEZ D.N.I. N° 27.926.252, solicitan en compra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 111, Manzana 135, Parcela 12; y

CONSIDERANDO:

Que los interesados están encuadrados en los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento Unificado de Tierras Municipales - Ordenanza N° 13552, para ser concesionarios en venta del terreno Fiscal Municipal;

Que se ha dado cumplimiento a todas las formalidades y requisitos establecidos en los Artículos 10°), 47°) y 48°) de la Ordenanza N° 13552;

Que la Fiscalía Municipal informa que no obran antecedentes de trámites judiciales relacionados al inmueble que se menciona en los actuados hasta la fecha;

Que por Ordenanza N° 13552 se adopta la metodología normativa para fijar el precio de venta de los terrenos municipales, correspondiendo en este caso aplicar lo establecido por el Artículo 50°) o el Artículo 51°) el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137°) – Inciso 10), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N°: 45/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**

Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **16 de Diciembre de 2021**

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 111, Manzana 135, Parcela 12, aprobado por Plano de Mensura N° 20-156-02 con una superficie total de 150,00 metros cuadrados, a favor de la señora Lorena Elisabeth ARCE - D.N.I. N° 28.888.240 y el señor Raúl Orlando SANCHEZ D.N.I. N° 27.926.252 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13522 el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compra venta.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

ORDENANZA N° 13712

Resistencia, 19 de Octubre de 2021

VISTO:

La necesidad de impulsar políticas públicas tendientes a reducir la brecha digital y facilitar capacidades, habilidades y el acceso a las nuevas tecnologías en la ciudad de Resistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el acceso a las nuevas tecnologías define una nueva fractura social en las ciudades, a menudo con una alta correlación con las desigualdades económicas, educativas o generacionales; por la cual, se debe plantear como eje de trabajo reducir esta brecha digital y facilitar capacidades, habilidades y el acceso a las nuevas tecnologías, mediante programas pedagógicos y coordinando a todos los agentes que trabajan para que estas acciones lleguen al mayor número de ciudadanos y ciudadanas de la ciudad de Resistencia;

Que fomentar el uso de la tecnología, garantiza y facilita la democracia activa; esto significa desarrollar modelos de interacción en los entornos digitales (abiertos, seguros y libres) que sean capaces de incorporar la inteligencia colectiva de los ciudadanos y ciudadanas en las nuevas formas de elaboración de políticas y ayuda a experimentar con métodos nuevos para una democracia verdaderamente participativa;

Que dentro del marco de ciudad digital impulsada por el Municipio de Resistencia, y bajo la premisa de las tecnologías digitales como forma de comunicación global, deben pensarse como una herramienta que permita la inclusión social de todos los ciudadanos;

Que este proyecto pone a la ciudadanía en el centro y pretende hacer crecer su soberanía digital, capacitarla para ejercer plenamente la libertad y los derechos digitales mediante una serie de capacitaciones con el objetivo de acercar a los adultos y adultos mayores al conocimiento y al manejo de herramientas digitales para mejorar su calidad de vida;

Que esta serie de capacitaciones digitales dirigida a los adultos y adultos mayores de la ciudad de Resistencia, permitirá que puedan desarrollar aptitudes y adquirir habilidades con dispositivos tecnológicos, como celulares y tablets;

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N°: 45/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **16 de Diciembre de 2021**

Que es necesario realizar acciones para llevar a cabo este proyecto y poder acercar el uso de la tecnología a los ciudadanos, y mejorar la calidad de vida de las personas de la tercera edad;

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 119º) Inciso 19) expresa que es competencia del Municipio todo lo que concierne a la promoción y participación de políticas de desarrollo social y económico, de empleo, y de las políticas especiales públicas Municipales y en el Artículo 54º) Políticas de Comunicación “El Municipio establecerá sus políticas de comunicación con una visión integral del ser humano, basada en el diálogo, la participación, la libre expresión de las ideas, el acceso a la información, la defensa y desarrollo de la conciencia y la identidad ciudadana”;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º) – Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2021.-

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º).- CRÉASE en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano e Identidad del Municipio, el “Programa de Capacitación e Inclusión Digital” destinado a adultos y adultos mayores de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2º).- DISPÓNGASE la creación del Centro de Jubilados Virtual “RESISTENCIANOS” para facilitar el acceso a los programas de capacitación e inclusión digital destinados a adultos y adultos mayores de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 3º).- LOS objetivos del programa establecido en el Artículo 1º) serán:

A. Crear una plataforma dentro de la página oficial del Municipio, destinada a adultos mayores, centros, hogares de día, geriátricos, con el fin de facilitar la interacción entre los mismos;

B. Desarrollar distintas actividades de recreación y esparcimiento, charlas entre pares, contención, cursos online, etcétera;

C. Reducir la brecha digital y facilitar capacidades, habilidades y el acceso a las nuevas tecnologías a los adultos y adultos mayores de ésta Ciudad;

D. Proporcionar conocimientos, habilidades y destrezas en el uso de la tecnología;

E. Mejorar la calidad de vida de los adultos mayores y su inserción activa en la sociedad;

F. Propiciar un espacio abierto y amigable de educación, donde los adultos y adultos mayores tengan la posibilidad de aprovechar todo el potencial y, de esta manera, fortalecer su autonomía.-

ARTÍCULO 4º).- LAS funciones del área serán:

*Diseñar un curso que permita a los adultos y adultos mayores adquirir capacidades, habilidades en el uso de los distintos dispositivos digitales;

*Coordinar las tareas para garantizar las acciones a fin de llevar a cabo este proyecto;

*Proporcionar un espacio abierto y amigable de educación, donde los adultos mayores podrán aprender y adquirir el conocimiento;

*Inscribir a los grupos de jubilados, pensionados y/o personas de la tercera edad que estén interesados en desarrollar el Programa de Capacitación e Inclusión Digital;

*Realizar publicidades para la difusión e invitación a este programa;



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N°: 45/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**

Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **16 de Diciembre de 2021**

*Realizar seguimiento de las actividades;

*Velar por el correcto desarrollo de las actividades bajo las estrictas medidas de bioseguridad.-

ARTÍCULO 5º).- LA Autoridad de Aplicación del Programa de Capacitación e Inclusión Digital será la Secretaría de Desarrollo Humano e Identidad, coordinado con otras Secretarías, universidades, entidades públicas o privadas, y con el Ministerio de Educación de la Provincia del Chaco, cuando ésta la considere.-

ARTÍCULO 6º).- EL Programa será difundido mediante campañas en la vía pública, página web del Gobierno Municipal e invitaciones a los distintos centros destinados a adultos mayores.-

ARTÍCULO 7º).- DURACIÓN: El Programa de capacitación planteado deberá ser diseñado teniendo en cuenta el cupo de acuerdo los protocolos establecidos con una duración de un (1) mes y se organizará a partir de una clase semanal de una hora y media con la posibilidad de replicar para atender a las demandas que se presenten.-

ARTÍCULO 8º).- CONTENIDO: El Programa de capacitación deberá abordar conceptos de uso seguro y prácticas dirigidas a sus necesidades particulares, tales como: trámites online (ANSES-Bancos-etcétera), ocio (juegos para la estimulación neurocognitiva, lectura, radio -online-offline- acceso a audiovisuales -películas, TV, etcétera-), salud (recordatorios sonoros para tomar medicamentos, visitas médicas), entre otros ítems de su interés.-

ARTÍCULO 9º).- LOS beneficiarios del Programa aludido en el Artículo 1º) serán centros y/o agrupaciones de jubilados y pensionados, adultos y adultos mayores interesados en desarrollar esta capacitación.-

ARTÍCULO 10º).-LOS interesados en desarrollar la capacitación e inclusión digital deberán inscribirse en el área correspondiente, presentando la documentación que el Municipio determine como requisitos.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

ORDENANZA N° 13733

Resistencia, 19 de Octubre de 2021

VISTO:

La Ley Provincial N° 1281-G (Antes Ley N°5282) por la cual se instituye el 9 de noviembre como: "Día del Donante Solidario de Sangre"; y

CONSIDERANDO:

Que la conmemoración de la misma fue instituida por el Congreso de la Nación a través de la Ley Nacional N° 25.936 en el año 2004 y ha ingresado al ordenamiento jurídico mediante la Ley Provincial N° 1281-G;

Que la elección de la fecha radica en el hito histórico sucedido en el año 1914, fecha en la que se realizó la primera transfusión a nivel mundial, con sangre en humanos; cabe destacar que el referido suceso ha tenido lugar en el Instituto Modelo de Clínica Médica del Hospital Rawson en la Provincia de Buenos Aires;



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N°: 45/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**

Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **16 de Diciembre de 2021**

Que el descubrimiento del médico argentino, el Doctor Luis AGOTE, se presentó como una fuente de soluciones frente al problema que existía a nivel mundial, respecto a la forma en que debía conservarse la sangre en su estado natural, evitando que la misma se coagule;
Que el descubrimiento ha sucedido luego de un arduo trabajo por parte del Doctor AGOTE, quien realizó innumerables experimentos en pos de obtener un método seguro y eficaz para hacer incoagulable la sangre destinada a ser transfundida; así es que se llega a la revelación del citrato neutro de sodio, como componente esencial para la conservación de la sangre;
Que para probar la inocuidad de la sal, el mismo Doctor AGOTE expuso su propio cuerpo a recibir inyecciones de citrato neutro de sodio en dosis elevadas en repetidas oportunidades, corroborando la inexistencia de signo de toxicidad;
Que la sanción de la Ley Nacional N° 25.936 tiene por objetivo exponer la importancia del descubrimiento del médico argentino y el valor de su alcance, asimismo la norma invita a conocer la historia, concientizar y reflexionar a toda la población sobre la importancia de la donación voluntaria de sangre;
Que la Ley Provincial N° 1281-G (Antes Ley N° 5282) continúa el espíritu de concientización respecto a la importancia de la donación voluntaria debido a que la misma se constituye como la mejor forma de obtener sangre segura, todo ello en el marco de reconocer el déficit de dadores de sangre, situación que se ha visto incrementada en épocas del COVID-19;
Que dentro de dicho cuadro, el Municipio de Resistencia viene trabajando en campañas de concientización con el propósito de promover la donación de sangre como práctica habitual, voluntaria, solidaria y anónima, y busca fomentar estilos de vida saludables entre los donantes habituales, condiciones esenciales para garantizar sangre segura;
Que actualmente la Secretaría de Desarrollo Humano e Identidad, en colaboración con el Centro de Hemoterapia de la Provincia del Chaco lleva adelante colectas de sangre por toda la Ciudad realizándolas en los Centros Comunitarios Municipales;
Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º) – Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;
Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º).- ADHIÉRASE, la Municipalidad de la ciudad de Resistencia, a la Ley Provincial N° 1281-G (Antes Ley N° 5282) por la cual se instituye el día 9 de noviembre como: “Día del Donante Solidario de Sangre”, conforme lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º).- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, el “Día del Donante Solidario de Sangre”, que se conmemora el 9 de noviembre de cada año.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

.....
RESOLUCIONES
.....



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N°: 45/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **16 de Diciembre de 2021**

RESOLUCIÓN 525/2021

Resistencia, 26 de Octubre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la reparación del bache y obras de mantenimiento sobre la calle Donovan al N° 77, zona céntrica de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN 526/2021

Resistencia, 26 de Octubre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la reparación del bache ubicado en la calle Cangallo al N°1400, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN 527/2021

Resistencia, 26 de Octubre de 2021

1°).- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, en el marco de la Emergencia Sanitaria por Coronavirus, a iniciar negociaciones y celebrar los contratos necesarios para adquirir por sí, dosis de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la Covid-19, en los términos y condiciones previstos por la Ley Nacional N°27.573.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN 528/2021

Resistencia, 26 de Octubre de 2021

1°).- FÍJASE en la suma de PESOS MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.099.318.977,90), el total de las Erogaciones de la Partida Presupuestaria del Concejo Municipal, para el Ejercicio del año 2022, que se detallan en los Anexos I, II y III, que forman parte de la presente.-

2°).- ESTÍMASE en TRESCIENTOS DIECISIETE (317) agentes, la dotación del Personal del Concejo Municipal, para el Ejercicio año 2022.-



Ciudad de
Resistencia

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 45/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **16 de Diciembre de 2021**

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

A N E X O I



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 45/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**

Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **16 de Diciembre de 2021**

PRESUPUESTO POR AREA, POR FINALIDAD Y FUNCIONES CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA EJERCICIO 2022				
Secc.	Stor.	Part. Ppal.	CONCEJO MUNICIPAL	IMPORTES
			FINALIDAD 01 – ADMINIST. GUBERNAMENTAL	
			FUNCION 01 – LEGISLATVA	
			CARÁCTER 01 RENTAS GENERALES	
A			EROGACIONES CORRIENTES (I + III)	1.085.318.977,90
	I		OPERACIÓN (1+2+3)	1.082.678.977,90
		1	Personal	887.913.107,60
		2	Bienes de Consumo	33.960.723,20
		3	Servicios No Personales	160.805.147,10
	II		INTERESES	
		4	Servicio de la deuda y Disminución del Pasivo	
	III		TRANSFERENCIAS	2.640.000,00
		5	Transferencias	
B			EROGACIONES DE CAPITAL (IV)	7.000.000,00
	IV		INVERSIÓN REAL (4)	
		6	Bienes de Capital	
C			OTRAS EROGACIONES	7.000.000,00
	VI		AMORTIZACION DE DEUDAS	
		10	Servicio de la deuda y Disminución del Pasivo	
	VII		CRED. ADIC. P/EROGACIONES	
		11	Crédito Adicional p/Erogaciones Corrientes	
			TOTAL FINALIDAD 01 (A+B+C)	1.099.318.977,90
			TOTAL FUNCION 01	1.099.318.977,90



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N°: 45/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **16 de Diciembre de 2021**

ANEXO II

PRESUPUESTO POR AREA, POR FINALIDAD Y FUNCIONES CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA EJERCICIO 2022				
Secc.	Stor.	Part. Ppal.	CONCEJO MUNICIPAL	IMPORTE
			FINALIDAD 01 – ADMINIST. GUBERNAMENTAL	
			FUNCION 01 – LEGISLATIVA	
			CARÁCTER 01 RENTAS GENERALES	
A			EROGACIONES CORRIENTES (I + III)	1.085.318.977,90
	I		OPERACIÓN (1+2+3)	1.082.678.977,90
		1	Personal	887.913.107,60
		2	Bienes de Consumo	33.960.723,20
		3	Servicios No Personales	160.805.147,10
	II		INTERESES	
		4	Servicio de la deuda y Disminución del Pasivo	
	III		TRANSFERENCIAS	2.640.000,00
		5	Transferencias	
B			EROGACIONES DE CAPITAL (IV)	7.000.000,00
	IV		INVERSIÓN REAL (4)	
		6	Bienes de Capital	
C			OTRAS EROGACIONES	7.000.000,00
	VI		AMORTIZACION DE DEUDAS	
		10	Servicio de la deuda y Disminución del Pasivo	
	VII		CRED. ADIC. P/EROGACIONES	
		11	Crédito Adicional p/Erogaciones Corrientes	
			TOTAL FINALIDAD 01 (A+B+C)	1.099.318.977,90
			TOTAL FUNCION 01	1.099.318.977,90



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N°: 45/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **16 de Diciembre de 2021**

PRESUPUESTO POR AREA, POR FINALIDAD Y FUNCIONES CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA EJERCICIO 2022			
Secc.	Stor.	Part. Ppal.	IMPORTES
			CONCEJO MUNICIPAL
			FINALIDAD 01 – ADMINIST. GUBERNAMENTAL
			FUNCION 01 – LEGISLATIVA
			CARÁCTER 01 RENTAS GENERALES
A			EROGACIONES CORRIENTES (I + III)
	I		OPERACIÓN (1+2+3)
		1	Personal
		2	Bienes de Consumo
		3	Servicios No Personales
	II		INTERESES
		4	Servicio de la deuda y Disminución del Pasivo
	III		TRANSFERENCIAS
		5	Transferencias
B			EROGACIONES DE CAPITAL (IV)
	IV		INVERSIÓN REAL (4)
		6	Bienes de Capital
C			OTRAS EROGACIONES
	VI		AMORTIZACION DE DEUDAS
		10	Servicio de la deuda y Disminución del Pasivo
	VII		CRED. ADIC. P/EROGACIONES
		11	Crédito Adicional p/Erogaciones Corrientes
			TOTAL FINALIDAD 01 (A+B+C)
			TOTAL FUNCION 01



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: **45/2021**

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **16 de Diciembre de 2021**

A N E X O III ESTRUCTURA DE CARGOS – CONCEJO MUNICIPAL 2022

DESCRIPCIÓN CARGOS CANTIDAD
I – AUTORIDADES SUPERIORES

GRUPO	CARGOS	PTTO/2021	PTTO/2022
24	Pte. Concejo	1	1
30	Concejales	10	10
22	Secretario	1	1
100	Defensor del Pueblo	1	1
101	Def. P. Adjunto	1	1
102	Secretaría Gral. Def. Pueblo	2	2
103	Def. Niñas, Niños..	1	1
104	Asesora Legal de Def. Niñas	1	1
105	Secretaría de Defensoría	1	1
TOTAL		19	19

II – PLANTA PERMANENTE

GRUPO	CARGOS PPTO/2021	CARGOS PPTO/2022
05	32	0
07	6	0
08	2	0
11	1	41
15	69	69
16	17	17
17	5	5
18	57	57
19	30	30
20	15	15
21	26	26
TOTAL	260	260

III – PERSONAL TRANSITORIO

GABINETE

GRUPO	2021	2022
50	25	25
77	0	0
TOTAL	25	25

CONTRATADOS CARGOS



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N°: **45/2021**

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **16 de Diciembre de 2021**

GRUPO	2021	2022
25	1	1
27	1	1
35	1	1
36	1	1
38	1	1
55	1	1
86	1	1
TOTAL	7	7

IV – RETIRADOS

RETIRO VOLUNTARIO

ORD.5850

GRUPO	2021	2022
18	1	1
TOTAL	1	1

ORD.11768

GRUPO	2021	2022
18	1	1
19	1	1
20	1	1
21	2	2
TOTAL	5	5

TOTAL DE CARGOS 317.-

RESOLUCIÓN 529/2021

Resistencia, 26 de Octubre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la reparación del bache ubicado en la calle Santiago del Estero al N° 700, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN 530/2021

Resistencia, 26 de Octubre de 2021



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 45/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **16 de Diciembre de 2021**

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales "Resistencia Drena", la realización de obras de cordón cuneta de la calle Rodríguez Peña del Nº 2000 hasta el Nº 2400 del Barrio Villa Federal de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, el perfilado y ripiado de la calle Rodríguez Peña del Nº 2000 hasta el Nº 2400 del Barrio Villa Federal.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN 531/2021

Resistencia, 26 de Octubre de 2021

1º).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la reparación del bache ubicado en la intersección de las calles Salta y Echeverría, de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN 532/2021

Resistencia, 26 de Octubre de 2021

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Verde", la realización de trabajos atento a los siguientes ítems: instalación o reparación de cestos de residuos; la reparación y/o instalación de luminarias suficientes; desmalezamiento; la reparación y/o instalación de banco de hormigón y pintura del espacio verde, ubicado sobre las calles Fortín Cardozo y Capataz Codutti del Barrio Villa Luzuriaga de la ciudad de Resistencia.-

2º).- DISPONER que, para la ejecución de los trabajos, deberán tomar intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de las especificaciones técnicas y operativas necesarias, para llevar a cabo lo mencionado en el Punto 1º) de la presente, y la adecuación financiera y presupuestaria del Municipio. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN 533/2021

Resistencia, 26 de Octubre de 2021

1º).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de la Secretaría correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la realización de tareas de saneamiento del basural a cielo abierto, ubicado



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 45/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **16 de Diciembre de 2021**

sobre la calle José Noveri desde el Nº 650 extendiéndose hasta el puente en el Barrio “Don Bosco”, manifestando la erradicación definitiva del basural en la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN 534/2021

Resistencia, 26 de Octubre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área pertinente, efectúe acciones correspondientes para proceder a la reparación y, en caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias ubicadas en la calle Libertador, entre las calles Misionero Klein y Padre Sena, y en la intersección de las calles Lautaro y Fray Capelli, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- SOLICITAR que para la ejecución de la presente, se tomen especificaciones técnicas y operativas necesarias, de acuerdo al cronograma de trabajos y a la factibilidad financiera y presupuestaria del Municipio.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN 535/2021

Resistencia, 26 de Octubre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar un relevamiento para proceder con las tareas de recolección de residuos en las calles que componen al Barrio Villa Palermo I de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales “Resistencia Drena” el cuneteo, desmalezamiento y limpieza integral sobre las calles que componen al Barrio Villa Palermo I de la ciudad de Resistencia.-

3°).- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar trabajos de perfilado sobre las calles que componen al Barrio Villa Palermo I de la ciudad de Resistencia.-

4°).- SOLICITAR que para la realización de los trabajos, se tomen especificaciones técnicas necesarias de acuerdo a la adecuación presupuestaria y financiera del Municipio.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN 536/2021

Resistencia, 26 de Octubre de 2021



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 45/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**

Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **16 de Diciembre de 2021**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director de Desagües Pluviales “Resistencia Drena” el cuneteo, desmalezamiento y limpieza integral sobre la intersección de la Avenida Edison y la calle 31 de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar un relevamiento para proceder con las tareas de reparación y en el caso de que fuera necesario, de reemplazo de las luminarias ubicadas sobre la intersección de la Avenida Edison y la calle 31 de la ciudad de Resistencia.-

3°).-SOLICITAR que para la realización de los trabajos, se tomen especificaciones técnicas necesarias se acuerdo a la adecuación presupuestaria y financiera del Municipio.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN 537/2021

Resistencia, 26 de Octubre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, proceda al mejoramiento e instalación integral del Alumbrado Público de la calle Santiago del Estero desde el N° 1100 al N° 1600 de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN 538/2021

Resistencia, 26 de Octubre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, efectuar la construcción de rampas y la reparación de cordón de vereda en la esquina sobre mano derecha hacia números ascendentes de las calles Jujuy y Necochea de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR que para la realización del trabajo, se tomen especificaciones técnicas y operativas necesarias, de acuerdo al cronograma de trabajos y a la factibilidad presupuestaria del Municipio.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN 539/2021

Resistencia, 26 de Octubre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales “Resistencia Drena”, la realización de zanjeo y limpieza de la calle



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 45/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **16 de Diciembre de 2021**

República Dominicana desde la Avenida San Martín hasta la Avenida Alberdi del Barrio Don Facundo de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN 540/2021

Resistencia, 26 de Octubre de 2021

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, intime a la empresa de colectivos que tiene la concesión de la Línea 3 Ramal "C", a que realicen el recorrido completo ingresando a la calle Tatú Carreta de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN 541/2021

Resistencia, 26 de Octubre de 2021

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de la Secretaría correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la reparación y mantenimiento del Alumbrado Público, localizadas en la intersección de la Avenida Chaco y la calle Arturo Illia de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN Nº 542/2021

Resistencia, 26 de Octubre de 2021

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de la Secretaría correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, proceda a revalorizar el sistema de iluminación de todo el Barrio Villa Pegoraro de la ciudad de Resistencia, con un plan integral de iluminación, que contemple relevamiento y determine fehacientemente qué luminarias deben repararse y cuáles reequiparse o reponerse.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN 543/2021

Resistencia, 16 de Noviembre de 2021



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 45/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**

Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **16 de Diciembre de 2021**

1º).- APROBAR EN PRIMERA LECTURA el Proyecto de Ordenanza obrante de fojas 35/36 de la Actuación Simple Nº 42276-C-20, que como Anexo I, pasa a formar parte de la presente, de acuerdo con lo expresado en los considerandos.-

2º).- CONVOCAR a una Audiencia Pública conforme a lo establecido en Artículo 153º), Inciso 7) de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza Nº 5999 y su modificatoria para tratar el proyecto mencionado en el Punto precedente el cual propicia: "Desafectar del Dominio Público e incorporar al Dominio Privado de la Municipalidad de Resistencia la fracción que se encuentra comprendida por los vértices B j' k' l' que se describe de la siguiente manera: partiendo del vértice B de la Parcela 1 - Fracción 1 - Chacra 115, con ángulo interno de 90º y en dirección Noroeste se midió 62,52 metros encontrándose con el vértice j': de este punto con ángulo interno de 90º y en dirección Noreste se mide 20,00 metros llegando al vértice k'; de este punto con ángulo interno de 90º y en dirección al Sureste se mide 62,52 metros llegando al vértice l'; de este punto con ángulo interno de 90º y en dirección Suroeste se midió 20,00 metros, llegando así al vértice de partida B, y cerrando el polígono descrito con una superficie de 625,20 metros cuadrados, de acuerdo al croquis agregado a fojas 33, con destino a transferir en carácter de donación al Club de Regatas Resistencia.-".-

3º).- AUTORIZAR a la Presidencia del Concejo Municipal a fijar día, hora y lugar de la Audiencia Pública que se convoca en el Punto 2º) de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza Nº 5999 y su modificatoria, y que deberá incorporar opiniones, exposiciones y posterior debate de todos los sectores involucrados en el tema.-

4º).- ESTABLECER que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

5º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

6º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

ANEXO I PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Actuación Simple Nº 42276-C-20 y sus agregados; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se tramita la adjudicación de un lote de dominio municipal a favor del Club Regatas Resistencia;

Que a foja 6 la Dirección General de Catastro realiza un relevamiento de las construcciones existentes correspondientes a viviendas familiares e instalaciones del Club Regatas Resistencia, alambrados perimetrales, camino de acceso (de hecho), cancha y defensa;

Que la Avenida Guerrero en ese tramo posee un ancho oficial de 20,00 metros (A.O.=20) y no se halla materializada como tal sino que pasó a ser parte del Club y también es ocupada por edificaciones de mampostería pertenecientes al Club;



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N°: 45/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**

Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **16 de Diciembre de 2021**

Que a foja 9 obra fotografía aérea en la cual se observa que esta Avenida en su extensión está demarcada a derecha e izquierda por el Río Negro, o sea no tiene continuidad hacia el resto del ejido;

Que es deber del Municipio estudiar, mensurar, subdividir, registrar y catastrar la tierra fiscal comprendida en su ejido según lo expresa el Artículo 2º) de la Ley Provincial N° 46-P (Antes Ley N° 269) y el Registro de Tierras Municipales;

Que la porción a desafectar del dominio público e incorporar al dominio privado municipal correspondiente a la Avenida Guerrero, es de 625,20 metros cuadrados;

Que es necesario el saneamiento del dominio y realizar las inscripciones correspondientes como dominio privado municipal en el Registro de la Propiedad Inmueble, para posibilitar la adjudicación correspondiente;

Que en consecuencia a foja 10 la Secretaria de Planificación, Infraestructura y ambiente - Subsecretaría de Ordenamiento Territorial dictamina que corresponde dictar el instrumento legal correspondiente para desafectar del dominio público e incorporar al dominio privado municipal, a fin de regularizar la situación dominial de sus ocupantes;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º) – Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2021.-

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º).- DESAFECTAR, del Dominio Público e incorporar al Dominio Privado de la Municipalidad de Resistencia la fracción que se encuentra comprendida por los vértices B j' k' l' que se describe de la siguiente manera: partiendo del vértice B de la Parcela 1 - Fracción 1 - Chacra 115, con ángulo interno de 90º y en dirección Noroeste se midió 62,52 metros encontrándose con el vértice j': de este punto con ángulo interno de 90º y en dirección Noreste se mide 20,00 metros llegando al vértice k'; de este punto con ángulo interno de 90º y en dirección al Sureste se mide 62,52 metros llegando al vértice l'; de este punto con ángulo interno de 90º y en dirección Suroeste se midió 20,00 metros, llegando así al vértice de partida B, y cerrando el polígono descrito con una superficie de 625,20 metros cuadrados.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a ejecutar a través de la Dirección General de Tierras Municipales la mensura del predio citado en el Artículo precedente, a introducir las modificaciones que sean necesarias por diferencias que puedan surgir al practicarse la mensura sin cambiar la esencia misma y a tramitar la aprobación del Plano de Mensura ante la Dirección de Catastro de la provincia del Chaco.-

ARTÍCULO 3º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a efectuar la inscripción y/o anotaciones correspondientes ante el Registro de la Propiedad Inmueble del predio mencionado en el Artículo 1º) de la presente como bien privado de la Municipalidad de Resistencia.-

ARTÍCULO 4º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a transferir en carácter de donación al Club de Regatas Resistencia el inmueble resultante del Artículo 2º) de una superficie de 625,20 metros cuadrados.-



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 45/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **16 de Diciembre de 2021**

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

RESOLUCIÓN Nº 544/2021

Resistencia, 16 de Noviembre de 2021

- 1°).- CREAM el “Programa Soy Resistencia Emprendedora”, en el ámbito de la ciudad de Resistencia.-
- 2°).- ESTABLECER como objetivos del “Programa Soy Resistencia Emprendedora”, con carácter enunciativo, los siguientes:
 - Promoción de los trabajos de los emprendedores;
 - Promoción de las ventas de los productos de los emprendedores;
 - Generación de capacitaciones vía online y presencial;
 - Brindar información, herramientas técnicas y recomendaciones a los emprendedores.-
- 3°).- ESTABLECER que el “Programa Soy Resistencia Emprendedora”, tendrá como finalidad la realización de capacitaciones gratuitas destinadas a los emprendedores, y difundir todo lo relacionado a los servicios, prestaciones, fabricaciones, confecciones y ventas de los Emprendedores mediante página web y redes sociales oficiales del Concejal Dino J. ORTIZ MELGRATTI.-
- 4°).- DETERMINAR que el ámbito de aplicación del “Programa Soy Resistencia Emprendedora”, será vía online y de manera presencial en las distintas plazas y espacios públicos, como así también en dependencias municipales como ser: Centros Comunitarios, Delegaciones Municipales y otros.-
- 5°).- DETERMINAR que la implementación del presente Programa, será concretado a través de la Concejalía de Dino J. ORTIZ MELGRATTI.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

.....
DECLARACIONES
.....

DECLARACIÓN Nº 178/2021

Resistencia, 16 de Noviembre de 2021

- 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el mes de noviembre denominado como “Noviembre Azul”; teniendo como objetivo sensibilizar a la población en general para concientizar sobre la salud masculina y el cáncer de próstata, a través de esta campaña, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-
- 2°).- INVITAR, a todos los ciudadanos a ingresar a <https://www.facebook.com/FriasAlicia>, donde podrán acceder a diferentes links, los cuales



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N°: 45/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **16 de Diciembre de 2021**

tienen como objetivo crear conciencia y promover que cada vez más varones accedan a controles, diagnósticos y tratamientos oportunos y efectivos. La detección precoz a fin de mejorar el pronóstico y la supervivencia de los casos de cáncer de próstata sigue siendo la piedra angular de la lucha contra este cáncer.

Videos Sugeridos: <https://youtu.be/Ku7VX1hMQ5A> , <https://youtu.be/n6e53SSgNRg>.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

DECLARACIÓN N° 179/2021

Resistencia, 16 de Noviembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL los días 15, 16, 17 y 18 de noviembre del año 2021, donde se llevarán a cabo los Exámenes Anuales del Ballet & Jazz estudio LMD, ubicada en avenida Alberdi N° 444 de la ciudad de Resistencia, contando con la participación y examinación de la maestra renombrada Raquel ROSSETTI, ANEXO, en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

DECLARACIÓN N° 180/2021

Resistencia, 16 de Noviembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL los días 26, 27 y 28 de noviembre del año 2021, llevándose a cabo las Obras: "Ellas", "Rayos Dorados" y "La Ciudad del Jazz"; desde la hora 17:00 hasta las 21:00, en Sala 88 ubicada en la calle French N° 845 de la ciudad de Resistencia, se Anexan folletos de Shows, en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

DECLARACIÓN N° 181/2021

Resistencia, 16 de Noviembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la conmemoración por el "Día del Técnico en Hemoterapia" que se recuerda cada 14 de noviembre.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

DECLARACIÓN N° 182/2021



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

N°: 45/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **16 de Diciembre de 2021**

Resistencia, 16 de Noviembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el evento deportivo Wild Games, el que se llevará a cabo los días 20 y 21 de noviembre del año 2021, en Growild Natural Park de la ciudad de Resistencia.-

2°).- COMUNÍQUESE y hágase saber de la presente declaración al Departamento Ejecutivo Municipal.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

DECLARACIÓN N° 182/2021

Resistencia, 16 de Noviembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el evento deportivo Wild Games, el que se llevará a cabo los días 20 y 21 de noviembre del año 2021, en Growild Natural Park de la ciudad de Resistencia.-

2°).- COMUNÍQUESE y hágase saber de la presente declaración al Departamento Ejecutivo Municipal.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

DECLARACIÓN N° 183/2021

Resistencia, 16 de Noviembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el curso "Eco-urbanismo", dictado por el Arquitecto Rubén PESCI, el cual se llevará a cabo los días 08, 15, 19 y 20 de noviembre del año 2021, modalidad mixta, siendo los encuentros presenciales en el Colegio de Arquitectos y Urbanistas del Chaco (CPAUCH) de la ciudad de Resistencia.-

2°).- COMUNÍQUESE y hágase saber de la presente declaración al Departamento Ejecutivo Municipal.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

DECLARACIÓN N° 184/2021

Resistencia, 16 de Noviembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el evento "1° Encuentro cultural, educativo y artístico de mosaiquismo", impulsado por la Comunidad Educativa de la UEGP N° 172 "Deolindo Felipe Bittel" B.L.A "General José de San Martín". El cual se llevará a cabo el día sábado 6 de noviembre del año 2021, en la Plazoleta "General José de San Martín" del Barrio Provincias Unidas de la ciudad de Resistencia.-



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 45/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **16 de Diciembre de 2021**

2°).- COMUNÍQUESE y hágase saber de la presente declaración al Departamento Ejecutivo Municipal.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

DECLARACIÓN Nº 185/2021

Resistencia, 16 de Noviembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el evento “Noche Mágica de Concierto - Arpegios de Mujer” que se llevará a cabo el día 11 de diciembre del 2021, a partir de la hora 21:00, en el Domo del Centenario “Zitto Segovia” de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

DECLARACIÓN Nº 186/2021

Resistencia, 16 de Noviembre de 2021

1°).-DE INTERÉS MUNICIPAL, la realización de la muestra en celebración al “Día Nacional del Escultor”, a llevarse a cabo el 17 de noviembre de 2021, a la hora 20:30 en el Museo Humberto Gómez Lollo, sito en Avenida Laprida y López y Planes de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Arq. Miguel Agustín Romero; Secretaria del Concejo Municipal, Dra. Claudia V. Caballero.-

.....
EDICTOS
.....

EDICTO

La Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia Nº 150, ciudad, cita por diez (10) días a la adjudicataria LOPEZ ANTONIA LORENZA y/o herederos del terreno municipal identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 200, Manzana 86, Parcela 04, para que aporten las pruebas que hacen a su derecho y formulen su defensa en el Expediente Nº 8373-O-1984 caratulado: OJEDA PEDRO S///COMPRA TERRENO, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión con pedida de todo lo abonado –

Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia.-